

RESOLUCION No 134
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DEL PERSONAL DE BARRIDO DEL AREA DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA SA ESP" EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 46 DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 134 de noviembre 20 de 2023 "Por medio de la se adopta el reglamento interno de trabajo de la Empresa de Servicios Pùblicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P".

Que en el Reglamento Interno de Trabajo en el **Capítulo X Horario de Trabajo** "Artículo 43: Las horas de entrada y salida de carácter general de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:

Personal Operativo de Aseo: Auxiliares de Recolección, Barrido y Limpieza: Barrido: Lunes a viernes: Jornada Mañana 4:00 am a 7:00 am, Periodo de descanso 7:00 am a 8:00 am Jornada Mañana 8:00 am a 12:00 am; sábados: Jornada Mañana 4:00 am a 7:00 am; domingos y festivos: Jornada Mañana 4:00 am a 6:00 am."

Que mediante Resolución No. 130 de 2025 de noviembre 28 de 2025, "Mediante la cual se modifica el horario del personal de recolección de aseo" a partir del primero (01) de diciembre de 2025.

Que de acuerdo a las observaciones y análisis realizados con el cambio de horario de las rutas de recolección se hace necesario modificar los horarios del personal operativo de barrido, teniendo en cuenta que su labor interviene con las actividades de recolección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el horario del personal operativo de aseo labores de barrido a partir del día quince (15) de diciembre de 2025 así:



PERSONAL OPERATIVO ASEO:

Auxiliares de Recolección, Barrido y Limpieza

Barrido:

Lunes a viernes:

Jornada Mañana 5:00 a.m. a 8:00 a.m.
Periodo de descanso 8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Jornada Mañana 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

sábados:

Jornada Mañana 5:00 a.m. a 8:00 a.m.

Domingos y festivos:

Jornada Mañana 5:00 a.m. a 7:00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P", el dia once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en el Municipio de Cota.


ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN

Gerente

Los Abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elaboró: Adriana Milena Córdoba – Profesional Área Administrativa
Revisó: Aida Pardo Carrillo- Subgerente Corporativa

